



Universidad
Nacional
de Córdoba



Secretaría de
Planificación
y Gestión
Institucional

Córdoba, 9 de Octubre de 2013

VISTO:

La presentación realizada por la agente Maria Cristina Pereyra - Legajo N° 21576, perteneciente al Hospital Nacional de Clínicas, la cual fue designada mediante Res. SPGI N° 88/2013 como representante de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular, en la cual manifiesta la imposibilidad de participar aduciendo motivos de índole laboral;

Y CONSIDERANDO

Que por dictamen N° 53168 de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expone los fundamentos por los cuales, las causales de excusación que presentó la Señora Maria Cristina Pereyra para no participar como jurado del referido concurso, no han sido debidamente justificadas.

**EL SECRETARIO DE PLANIFICACION
Y GESTION INSTITUCIONAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Rechazar la presentación realizada por la agente Maria Cristina Pereyra - Legajo N° 21576, perteneciente al Hospital Nacional de Clínicas, conforme lo manifestado en el dictamen N° 53168 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ARTICULO 2º: Comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento Físico y por su intermedio a la Sra. Maria Cristina Pereyra.

RESOLUCION N°: 106/2013 - SPGI


Dr. SERGIO F. OBEIDE
Secretario de Planificación
y Gestión Institucional
Universidad Nacional de Córdoba